

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

1347 Extracto de la convocatoria de ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Ayuntamiento de Archena, al amparo del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayudas en materia de rehabilitación residencial y viviendas social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por La Unión Europea - Nextgenerationeu.

BDNS (Identif.): 748466

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/748466>)

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Archena, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2024, se ha aprobado la convocatoria de ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Ayuntamiento de Archena, al amparo del real decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayudas en materia de rehabilitación residencial y viviendas social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea -Nextgenerationeu.

Los requisitos necesarios, el contenido íntegro de esta convocatoria y anexos, se podrán consultar en las dependencias municipales y en el siguiente enlace del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/es/index> y web municipal <https://www.archena.es/ayuntamiento/empleo-publico/ep-2018/187-tu-ayuntamiento/administracion/tramites-y-gestiones-online/4850-bases-y-convocatoria-de-ayudas-destinadas-a-las-actuaciones-de-rehabilitacion-a-nivel-de-barrio-del-ayuntamiento-de-archena-fondos-prtr>

Las instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de Archena, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, preferiblemente por sede electrónica o en la forma prevista en el art. 16.4 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Archena, 13 de marzo de 2024.—El Alcalde Accidental, Antonio José Palazón Guillamón.